ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

• MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4-9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

El artículo 1° de la Ley 136 de 1994 define al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad esencial es garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En ese sentido, el Municipio de Concepción (Santander) debe propender por el bienestar colectivo y el mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones del Alcalde como máxima autoridad administrativa del municipio. A su vez, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, señala las funciones generales de los municipios, entre las cuales se destacan la administración de los asuntos municipales, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la atención de las necesidades básicas insatisfechas y la garantía del bienestar general de la comunidad.

En cumplimiento de este marco normativo, la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Concepción tiene a su cargo la operación y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, considerados esenciales para la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la población. Actualmente, el servicio de acueducto atiende aproximadamente a 1.016 habitantes del área urbana del municipio.

Para garantizar la adecuada operación y continuidad de estos servicios, se requiere la contratación de personal operativo que apoye actividades permanentes tales como:

1. Brindar apoyo de forma oportuna, eficiente y eficaz a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de acueducto y de la planta de tratamiento de agua potable del municipio.
2. Apoyar en la limpieza de los tanques desarenadores ubicados en la bocatoma del acueducto urbano, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de captación.

3. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala o contingencia que pueda afectar la adecuada prestación del servicio de acueducto y agua potable en el municipio.
4. Brindar apoyo de forma oportuna, eficiente y eficaz a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el servicio de aseo en el municipio.
5. Apoyar en la entrega de recibos de servicios públicos domiciliarios a los usuarios del municipio, según la programación y lineamientos establecidos por la unidad correspondiente.
6. Apoyar las labores de limpieza de alcantarillas y redes de alcantarillado, con el propósito de prevenir taponamientos y garantizar el adecuado flujo de las aguas residuales.
7. Las demás que le sean asignadas por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

Al respecto, es importante precisar las siguientes condiciones particulares del Municipio de Concepción (Santander):

i) Es un municipio de sexta categoría, con una población aproximada de 6.080 habitantes.
ii) Cuenta con un presupuesto de funcionamiento de $1.872.876.657,2, el cual resulta limitado frente a las obligaciones administrativas y operativas del ente territorial.
iii) Cada secretaría municipal cuenta únicamente con su respectivo secretario, sin personal técnico u operativo de apoyo.
iv) A pesar de su categoría, el municipio debe cumplir las mismas funciones asignadas a municipios de categorías superiores, que cuentan con mayores recursos.
v) En cumplimiento de la Directiva Presidencial 008 de 2022 y las circulares conjuntas del DAFP, la ESAP y Colombia Compra Eficiente, se adelantarán estudios para la eventual creación de plantas temporales.
vi) Actualmente, el municipio no dispone de personal de planta que pueda asumir estas labores operativas.
vii) En consecuencia, se hace necesaria la contratación de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
viii) Los contratos se celebrarán por el término estrictamente indispensable y sin exceder la vigencia fiscal.
ix) El contratista se limitará al cumplimiento del objeto contractual, sin que exista relación laboral, subordinación ni horario.

El presente proceso tiene por objeto la contratación de apoyo operativo específico para el desarrollo de actividades propias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y aseo en el municipio, tales como la operación básica del sistema de acueducto, el apoyo en la planta de tratamiento de agua potable, la limpieza, lavado y desinfección de tanques, el acompañamiento en labores de operación y mantenimiento del sistema, así como la recolección de residuos sólidos, el barrido y la limpieza de vías y espacios públicos, las cuales hacen parte de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y se financia con recursos del presupuesto de inversión, al estar orientada al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad de los servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Concepción (Santander).

Adicionalmente, el Municipio tiene como proyección el crecimiento ordenado de su zona urbana, razón por la cual es prioritario ampliar progresivamente la cobertura de los servicios públicos, con el fin de atender nuevas áreas residenciales y sectores en desarrollo. En ese sentido, este proceso contractual se enmarca en los objetivos de largo plazo del municipio, orientados a fortalecer su capacidad institucional y técnica para acompañar el proceso de expansión urbana, garantizando el acceso equitativo a servicios esenciales. Este proceso contractual busca optimizar los recursos humanos disponibles para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales son fundamentales para la salud pública, la protección del medio ambiente y el bienestar general de la población.

Que el objeto contractual ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"*** *tiene*

*relación con el cumplimiento del plan de desarrollo municipal "**HAY CAMPO PARA TODOS 2024 – 2027**" así:*

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS	LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS	LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
PROGRAMA PDM	P8: VIVIENDA DE CALIDAD PARA TODOS	P8: VIVIENDA DE CALIDAD PARA TODOS	P8: VIVIENDA DE CALIDAD PARA TODOS
COD SECTOR PRESUPUESTAL	40	40	40
SECTOR PRESUPUESTAL	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
COD PROGRAMA PRESUPUESTAL	4003	4003	4003
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar la cobertura en el servicio de acueducto en el municipio durante el periodo de gobierno	Aumentar la cobertura en el servicio de aseo en el municipio durante el periodo de gobierno	Aumentar la cobertura en el servicio de alcantarillado en el municipio durante el periodo de gobierno
INDICADOR DE BIENESTAR	Porcentaje de predios con acceso al servicio de acueducto en el municipio	Porcentaje de predios con acceso al servicio de aseo del municipio	Porcentaje de predios con acceso al servicio de alcantarillado del municipio
LÍNEA BASE	26.13%	18.81%	19.13%
META DE BIENESTAR	28%	20%	21%
CODIGO DE PRODUCTO	4003009	4003010	4003014
PRODUCTO	Servicio de Acueducto	Servicio de Aseo	Servicio de Alcantarillado
CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO	400300900	400301000	400301400
INDICADOR DE PRODUCTO	Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto	Usuarios con acceso al servicio de aseo	Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado
LINEA BASE	815	911	882
META PRODUCTO	898	914	965
POBLACIÓN OBJETIVO	Comunidad urbano	Comunidad urbano	Comunidad urbano
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número	Número
ORIENTACIÓN DE LA META	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
RESPONSABLE	Unidad de Servicios Públicos	Unidad de Servicios Públicos	Unidad de Servicios Públicos

BPIN MGA WEB: 202500000016124

GESTION DE COMUNICACIÓN PUBLICA	ES-03-001 SGG 9-2	VERSIÓN: 3
CONSTANCIAS VARIAS	Página 1 de 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 30-07-2009	

Cod. Certificación **140-2026**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HAY CAMPO PARA TODOS"

Nombre del Proyecto	Desarrollo del programa acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de Concepción, Santander
BPIN MGA WEB	**202500000016124**
Eje Estratégico	DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
Sector	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Codigo Producto	4003014 4003010
Producto	Servicio de Alcantarillado Servicio de Acueducto

Valor Total Proyecto:	**$ 1.385.900.736,26**	**Aporte Municipio Vigencia Actual:** **$ 1.385.900.736,26** **Aporte Otras Entidades:** **$ -**	**Valor solicitado Oficina Gestora**	**$ 10.400.000,00**

Fuente(s) de Financiación	SGP LIBRE DESTINACION SGP LIBRE DESTINACION
Código(s) PUC_	2.3.2.02.02.009.40.03.014 $ 400000 2.3.2.02.02.009.40.03.010 $ 10000000
Objeto Solicitado :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER
Valor Solicitado:	**$ 10.400.000,00**
Solicitud Realizada por:	NELSON IVAN ORTIZ LOPEZ Jefe de la unidad de servicios públicos
Nota:	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a la necesidad de fortalecer institucionalmente a la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), debe contarse con una persona con la idoneidad y experiencia suficiente que preste sus servicios al municipio para satisfacer la necesidad descrita.

a. Objeto de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

b. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos;
3. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
8. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
9. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura.
10. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
11. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
13. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
14. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
15. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

16. Atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato para el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades contractuales.
17. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con la complejidad y los riesgos de las mismas.

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Brindar apoyo de forma oportuna, eficiente y eficaz a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de acueducto y de la planta de tratamiento de agua potable del municipio.
2. Apoyar en la limpieza de los tanques desarenadores ubicados en la bocatoma del acueducto urbano, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de captación.
3. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala o contingencia que pueda afectar la adecuada prestación del servicio de acueducto y agua potable en el municipio.
4. Brindar apoyo de forma oportuna, eficiente y eficaz a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el servicio de aseo en el municipio.
5. Apoyar en la entrega de recibos de servicios públicos domiciliarios a los usuarios del municipio, según la programación y lineamientos establecidos por la unidad correspondiente.
6. Apoyar las labores de limpieza de alcantarillas y redes de alcantarillado, con el propósito de prevenir taponamientos y garantizar el adecuado flujo de las aguas residuales.
7. Las demás que le sean asignadas por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio

1. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas contractualmente.
2. Reconocer de manera oportuna la contraprestación por concepto de honorarios en los términos de tiempo y forma señalados contractualmente.
3. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.
4. Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	7612	761217	76121710	Servicios de tratamiento de aguas negras
83	8310	831015	83101506	Servicios de tratamientos de aguas

4. ANÁLISIS DEL SECTOR (2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, el cual la Alcaldía

Municipal de Concepción (Santander), realizó los análisis correspondientes y que son mencionados dentro del presente estudio, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, y valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. En atención a lo dispuesto el artículo 222 del Decreto Ley 0019 de 2012 que suprimió el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE; el Municipio, para la ejecución del contrato, estima lo siguiente:

Para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio en condiciones similares, de igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no cuenta con una persona idónea para realizar las diversas actividades requeridas según el objeto del contrato y la implicación de las múltiples actividades a desarrollar, puesto que estas requieren de cierta dedicación de la cual igualmente el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente del servicio, y cumplir con las condiciones requeridas para dar cumplimiento a las metas trazadas por la administración municipal, cuyo servicio debe ser desarrollado permanentemente y continuamente.

Por lo tanto, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados por la administración municipal.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollarán en el objeto contractual.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. Por lo anterior se procedió a consultar la plataforma www.contratos.gov.co del SECOP.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos que la Entidad ha realizados en ocasiones anteriores, como los siguientes:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR

1	CPS-001-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO N 1, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	$ 7.000.000
2	CPS-002-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO N 2, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	$ 7.000.000
3	CPS-003-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO N 3, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	$ 7.000.000
4	CPS-004-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO N 4, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	0.000$ 7.00
5	CPS-052-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO N 5, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	229 días	$ 14.000.000
6	CPS-007-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FONTANERO N 1, DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	$ 7.000.000

7	CPS-008-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FONTANERO N 2, DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	115 días	$ 7.000.000
8	CPS-088-2024	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER. Operario Nro. 1.	60 días	$4.000.000
9	CPS-004-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. Operario Nro. 1”	6 meses	$12.600.000
10	CPS-069-2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER. Operario Nro. 1	6 meses	$12.600.000

De este análisis se observa:

1. Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos.
3. Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4. Que la modalidad de selección tomada por otros municipios justifica la modalidad de selección tenida en cuenta en el presente estudio, la cual es contratación directa.
5. Se observa que los análisis del sector indican que para esta clase de procesos no se generan riesgos de siniestros ni mayor incidencia de riesgo.
6. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio
7. Que los plazos se determinan por un tiempo específico, sin embargo, este obedece a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tenga sobre los mismos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La ejecución del objeto del contrato tendrá un valor estimado de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MONEDA CORRIENTE.** La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), realizará: **CUATRO (04) PAGOS IGUALES PARCIALES**, por mes o fracción de mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) MONEDA CORRIENTE**. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro el cual será dentro de los cinco primeros días de cada mes y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período ejecutado, y de la planilla mensual de pago de seguridad social integral, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para la procedencia de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente radicada. Informe de actividades correspondiente al período ejecutado. Certificación de recibo a satisfacción expedida y suscrita por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Planilla y soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Los demás documentos y soportes que sean requeridos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no genera por sí sola la obligación de pago. En caso de que la documentación presentada esté incompleta, contenga inconsistencias o no cumpla los requisitos legales o contractuales, el término para efectuar el pago se suspenderá hasta la fecha en que el CONTRATISTA subsane las observaciones formuladas y radique la documentación completa, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reconocimiento económico adicional a cargo de la Entidad.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de sumas adicionales a las expresamente pactadas.

La ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral, subordinación, relación legal y reglamentaria ni el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro derecho propio de una relación laboral entre la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando, por necesidades del servicio y para el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las actividades requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción (Santander), la ENTIDAD podrá reconocer los gastos de transporte, manutención y alojamiento, conforme a la escala de reconocimiento de gastos de viaje o viáticos adoptada por la Entidad para la vigencia 2026, siempre que el desplazamiento haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto o por el supervisor del contrato, según corresponda, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos y procedimientos internos establecidos para tal fin.

El reconocimiento de dichos gastos no será automático ni constituirá un derecho adquirido para el CONTRATISTA; únicamente procederá respecto de los desplazamientos previamente autorizados, efectivamente realizados y debidamente soportados con los documentos exigidos por la Entidad, sin que en ningún caso puedan superar los valores máximos fijados en la reglamentación vigente.

Los descuentos para Contrato de Obra y/o Ordenes de Servicio, que suscribe el Municipio de Concepción Santander, están sujetos a descuentos por tributos de carácter municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, en virtud del Código de Rentas vigente Acuerdo Municipal No. 019 de 2019 y sus modificaciones se detallan a continuación:

DESCUENTOS ORDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS		
CULTURA	2%	
PRO ANCIANO	4%	
ICA	1%	
PRO BOMBEROS	0,5%	
SOBRE TASA BOMBERIL	1%	SOBRE EL ICA
DEPARTAMENTALES	4,4%	
PRO DEPORTES	1%	
ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10SMMLV	2%	
TOTALES	***16%***	

DESCUENTOS ADICIONALES PARA CONTRATACION OBRA PÚBLICA		
RETENCIONES	2%	
CONTRIBUCION	5%	

RETENCIONES:		
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%	
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%	
RETEIVA:	15% DEL 19%	

El cual puede ser consultado en:
https://www.concepcion-santander.gov.co/documentos-del-concejo/acuerdo-no-29-de-2019

Parágrafo: Cuando la ejecución de las actividades contractuales requiera el desplazamiento del contratista a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción, el contratante reconocerá los viáticos correspondientes a gastos de transporte o gastos de viaje, manutención y alojamiento, lo anterior de acuerdo con la escala aprobada por el contratante para la vigencia 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **21 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

8. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Municipio de Concepción (Santander), garantiza el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00594 del 03 de agosto de 2026.** El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

9. FUNCIONARIO QUE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es: **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato a celebrarse mediante contratación directa, ya que en efecto de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades NO PUEDAN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA o requieran conocimientos especializados. EN NINGÚN CASO estos contratos GENERAN RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES y se celebren por el término estrictamente indispensable*."

Lo anterior, en la medida en que se presta un servicio de manera independiente y autónoma frente a la dependencia de los servidores públicos, dentro de la misma entidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para el cumplimiento de sus cometidos, a través del ejercicio de la autonomía que detenta para contratar. De esta forma, los contratos de administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio" *… tendiente a lograr los fines del Estado en forma Legal, armónica y eficaz…*"

De igual manera la Ley 1150 de 2007 en su literal H, numeral 4 establece la contratación directa como una de las modalidades para celebrar contratos de prestación de servicios.

Por último el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia*."

12. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el servicio profesional que se requiere para suplir la necesidad y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere de una persona natural y/o jurídica, para la adecuada ejecución del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
APOYO A LA GESTIÓN	Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá demostrar la celebración y ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyos objetos se relacionen con el presente proceso.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

a) Requisitos Persona Jurídica

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Jurídica y Representante Legal)
3. Hoja de vida en el formato de la Función Pública de la persona jurídica
4. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
5. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
6. Certificado REDAM consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente
7. Certificado de existencia y representación legal
8. RUT con códigos CIUU actualizados
9. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
10. Copia Libreta Militar o Situación militar del Representante Legal (cuando aplique)
11. Antecedentes Penales y Judiciales del Representante Legal (no > a 30 días)

12. Certificación RNMC del Representante Legal (no > a 30 días)
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal - Ley 1918 de 2018
14. Antecedentes Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
15. Antecedentes Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
16. Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o representante legal.
17. Acreditar experiencia en contratos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas
18. Certificación Bancaria (no > a 3 meses)

b) Requisitos Persona Natural (Ejecutor)

1. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
2. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales
3. Copia de cédula de ciudadanía legible
4. Copia de libreta militar para hombres menores de 50 años y/o certificación donde conste que su situación militar esté definida
5. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)
8. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
9. Examen médico de aptitud ocupacional vigente
10. RUT
11. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.
12. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
14. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
15. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
16. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

c) Requisitos Persona Natural

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
3. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales.
4. Hoja de vida de la Función Pública
5. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
6. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
7. Copia de cédula de ciudadanía legible
8. Copia de libreta militar o certificado de situación militar cuando aplique
9. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
10. Tarjeta profesional (si aplica)
11. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)
12. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
13. Examen médico de aptitud ocupacional vigente.
14. Certificación bancaria
15. RUT
16. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.

17. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
18. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
19. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
20. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
21. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" 2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8[1], la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5[2]). Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. [3]
Por lo cual esta entidad ha elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentran contenidas en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Por tratarse de Contratación de prestación de servicios de profesionales no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Concepción (Santander), por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

16. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

[1] Circular No. 8
[2] Circular No. 5
[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

1. Que previo estudio se llega a la conclusión que debe celebrarse un contrato con el previo lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.
2. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
3. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
4. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

19. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el estudio previos realizados y precisados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y con sujeción a los preceptos legales contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 se concluye la necesidad por parte que existe para la Administración Municipal para contratar el objeto anteriormente descrito, y se precisa además desde el ámbito presupuestal que el Municipio cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el compromiso de pago del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura del proceso y el cumplimento de las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal donde se adelantan estrategias que le permitan administración municipal el desarrollo de sus áreas con sus diferentes proyectos y actividades institucionales programadas por la administración municipal de Concepción (Santander).

Concepción (Santander), **21 de agosto de 2026.**

(ORIGINAL FIRMADO)

NELSON IVAN ORTIZ LOPEZ
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Nelson Ivan Ortiz Lopez - Jefe de la Unidad de Servicios Públicos.

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

Fecha: 21 de agosto de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio de Concepción - Santander ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Concepción - Santander.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o regulatorios expedidos durante la ejecución del contrato que incidan directamente en el desarrollo del objeto contractual.	Necesidad de ajustar la ejecución del contrato o modificar la forma de cumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento a los cambios normativos y adoptar oportunamente las medidas administrativas o contractuales que permitan la continuidad de la ejecución.
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con su afiliación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social Integral.	Afectación en la ejecución contractual y posibles consecuencias legales para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato y los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social, cuando

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												correspond a.
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Errores u omisiones en los estudios previos, la identificación de la necesidad o la definición de las obligaciones contractuales.	Retrasos, modificaciones o dificultades en la ejecución del contrato.	1	5	6	Riesgo Medio	Entidad	Revisar los estudios previos y los documentos del proceso antes de su publicación, garantizando su coherencia jurídica, técnica y financiera.
4	General	Interna	Selección	Operacional	Selección de un contratista que no reúna la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones o prestación deficiente del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia y la idoneidad exigidos en los estudios previos.
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Retrasos o incumplimiento del objeto contractual y de las metas previstas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente por parte del supervisor, efectuar requerimientos oportunos y aplicar las medidas previstas en el contrato cuando haya lugar.
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de actividades, productos o informes.	Afectación del cronograma y retraso en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificar periódicamente el avance del cronograma y realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos pactados.
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de productos, informes o actividades que no cumplan con la calidad, oportunidad o condiciones establecidas en el contrato.	Necesidad de realizar ajustes o correcciones, con retrasos en la ejecución contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisar y validar los productos entregados, efectuando observaciones y solicitando los ajustes necesarios

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												antes de su aprobación.
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución y en el cumplimiento del cronograma contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes del inicio del contrato y efectuar seguimiento por parte del supervisor.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Pueda ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			valor del contrato.	(5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)

NELSON IVAN ORTIZ LOPEZ
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Nelson Ivan Ortiz Lopez - Jefe de la Unidad de Servicios Públicos.